

Decre. de
PERSONAL



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS.-

TREHUACO, 11 FEB 2021

DECRETO ALCALDICO N° 077

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 02/01/2021 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Alondra Teresa Maldonado Muñoz.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 554 de fecha 29.12.2020 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021 y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02/01/2021, entre la I. **Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6 y doña Alondra Teresa Maldonado Muñoz. R.U.N. N° [REDACTED]** por el cual este último se compromete a cumplir funciones Profesionales de Asistente Social de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) mensuales, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades;
- 3.- El presente contrato regirá desde el 02/01/2021 al 31/12/2021, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

* SECRETARIA MUNICIPAL
NLAG/FCMora -
Distribución: Tesmu./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos SIAPER



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En TREHUACO, a 02 de enero de 2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don **Luis Cuevas Ibarra**, con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad de Trehuaco y **doña Alondra Teresa Maldonado Muñoz**, R.U.N. N° [REDACTED] Trabajadora Social, soltera, con domicilio en [REDACTED], de la comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y prestador de servicios:

ARTÍCULO 1º: La prestadora de Servicios cumplirá funciones de apoyo profesional al Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco. Deberá para aquello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Realizar labores de apoyo en el Departamento Social en concordancia con DIDEKO.
- 2.- Visitas e informes sociales.
- 3.- Atención de público.
- 4.- Apoyar al mandante en cualquier actividad Municipal, tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 200.000.- (**doscientos mil pesos**) mensuales, incluido los impuestos legales vigentes.

La cancelación del honorario se realizará entre el 01 y 10 del mes siguiente.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde **02/01/2021 al 31/12/2021**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con 30 días de anticipación a lo menos.

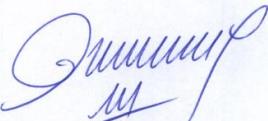
ARTICULO 5º: Será de cuenta del empleador el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

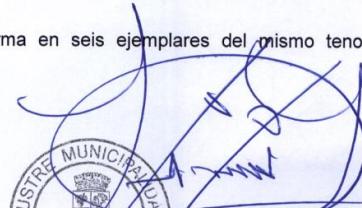
ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por el Código del Trabajo, sino por las normas del Código Civil.

ARTICULO 7º El prestador de servicio tendrá los siguientes beneficios: a) reposo por prescripción médica previa presentación de Licencia b) aguinaldo de Fiestas Patrias y/o Navidad, según disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 8º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 9º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Trabajador.


ALONDRA MALDONADO MUÑOZ
R.U.N. N° [REDACTED]


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE

